

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
Corte Suprema de Justicia
Secretaría de Superintendencia

SECTOR ACORDADAS Y RESOLUCIONES



VISTO:

Las actuaciones de Superintendencia N°13944/25, Acordadas N° 663/24 y N° 1213/2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Acordada N° 663/24 se aprobó el *“Plan Estratégico Institucional 2024-2030 (PEI)”*, en el cual se establecieron los ejes y objetivos estratégicos de la Corte Suprema de Justicia de Tucumán.

Que, asimismo, por Acordada N° 1213/2024 se aprobó el *“Plan de Acción 2024-2025”*, que contempla programas y proyectos destinados al cumplimiento de dichos objetivos.

Que, en concordancia con el objetivo estratégico de fortalecer la imagen institucional, la Oficina de Atención al Ciudadano viene desarrollando el programa de visitas guiadas al Palacio de Justicia, con el propósito de estrechar vínculos con las instituciones educativas y promover la participación, así como el conocimiento de los derechos e igualdades de todas las personas.

Que, por otra parte, en sintonía con el objetivo estratégico vinculado a convenios y alianzas interinstitucionales, se mantuvieron reuniones con el Ministerio de Educación de la Provincia de Tucumán a fin de elaborar una propuesta pedagógica destinada a instituciones educativas interesadas en conocer la labor del Poder Judicial de Tucumán.

Que, como resultado de este trabajo conjunto, se propone la creación del programa ***“Justicia Abierta: Un Recorrido a través del Acceso y la Participación Ciudadana”***, con la colaboración del Ministerio de Educación y la participación de las Oficinas de Atención al Ciudadano y de Derechos Humanos y Justicia, la Superintendencia de Justicia de Paz, las Direcciones de Comunicación Pública y, de Ceremonial y Protocolo.

Que dicho programa constituye una iniciativa institucional orientada a promover la participación de los estudiantes mediante visitas guiadas educativas al Poder Judicial de

Tucumán y la realización de charlas presenciales en los establecimientos educativos de la provincia, a cargo de agentes judiciales, con el objetivo de acercar a los estudiantes al conocimiento directo del funcionamiento de la Justicia, su organización institucional, competencias y principios fundamentales.

Que, adicionalmente, se ha elaborado un modelo de convenio con el Ministerio de Educación a los fines de implementar de manera organizada y colaborativa el referido programa ***Justicia Abierta***.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

ACORDARON:

I. CREAR el programa “***Justicia Abierta: Un Recorrido a través del Acceso y la Participación Ciudadana***”, con el objeto de acercar el Poder Judicial de Tucumán a instituciones educativas, y posibilitar que los alumnos conozcan de manera directa el funcionamiento del sistema judicial, su organización, competencias y principios rectores.

II. APROBAR el modelo de “***Convenio Específico entre la Corte Suprema de Justicia de Tucumán y el Ministerio de Educación de la Provincia de Tucumán para la Ejecución del Programa ‘Justicia Abierta’***”, que como anexo forma parte de la presente.

III. FACULTAR a la Presidencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia para que, en nombre y representación del Poder Judicial, suscriba el convenio mencionado en la cláusula precedente.

IV. NOTIFICAR a la Oficina de Coordinación Estratégica, la Oficina de Atención al Ciudadano, la Oficina de Derechos Humanos y Justicia, a la Superintendencia de Justicia de Paz, la Dirección de Comunicación Pública y la Dirección de Ceremonial y Protocolo.

V. PUBLICAR la presente en la página web institucional del Poder Judicial.

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.

Número de Acordada: 841 - Año: 2025 - Fecha: 11/09/2025

FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=ESTOFAN Antonio Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20080365749, Fecha:10/09/2025; CN=LEIVA Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20161768368, Fecha:10/09/2025;CN=SBDAR Claudia Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27142261885, Fecha:10/09/2025; CN=POSSE Daniel Oscar, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23126070039, Fecha:10/09/2025;CN=RODRIGUEZ CAMPOS Eleonora, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27264467875, Fecha: 11/09/2025;CN=BLANCO Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27205064805, Fecha:11/09/2025;
La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE
TUCUMÁN Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
PARA LA EJECUCIÓN DEL DEL PROGRAMA “JUSTICIA ABIERTA”**

Entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN**, representada en este acto por el Presidente de la Excma. Corte Suprema de Justicia, DR. DANIEL LEIVA, D.N.I. N° 16.176.836, con domicilio en Pje. Vélez Sarsfield N° 450 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, en adelante “**CSJT**”, y el Ministerio de Educación, representado en este acto por la PROF. ESTER SUSANA MONTALDO, D.N.I N° 10.982.179, con domicilio en calle 25 de Mayo 90 de la Ciudad San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, en adelante “**MDE**” y; ambas en adelante “**LAS PARTES**”; convienen en celebrar el presente convenio de cooperación y colaboración.

MANIFESTACIONES PREVIAS:

- Que el acceso a la justicia, la participación ciudadana y el fortalecimiento del Estado de Derecho son principios fundamentales que guían las acciones de la “**CSJT**”.
- Que la educación, reconocida como prioridad nacional y política de Estado por la Ley Nacional N° 26.206, tiene como finalidad construir una sociedad justa, fortalecer la identidad y soberanía nacional, y promover el ejercicio de una ciudadanía democrática respetuosa de los derechos humanos y las libertades fundamentales. En este marco, se establece la importancia de brindar a los estudiantes una formación ética que los prepare como ciudadanos conscientes de sus derechos y obligaciones, comprometidos con el pluralismo, la cooperación, la solidaridad y la preservación del patrimonio natural y cultural, objetivos que se fortalecen mediante actividades pedagógicas como el programa de visitas guiadas.
- Que el “**MDE**” promueve y acompaña iniciativas pedagógicas complementarias que fortalecen los contenidos curriculares de espacios como Formación Ética y Ciudadana, Derecho, Historia y Ciencias Sociales. En este marco, y en consonancia con los lineamientos educativos vigentes, manifiesta su compromiso de incentivar la participación de los estudiantes en experiencias

directas de acercamiento al ámbito judicial, a fin de contribuir al desarrollo de competencias cívicas, al fomento del pensamiento crítico, al respeto de las normas y a la apropiación de los valores fundamentales que sustentan la vida democrática.

- Que, el Poder Judicial de Tucumán propone la creación de un programa **"Justicia Abierta: Un Recorrido a través del Acceso y la Participación Ciudadana"**, a través de la Oficina de Atención al Ciudadano y otras dependencias, con una propuesta institucional que incluye charlas educativas, recorridos históricos, visitas a juzgados, oficinas de gestión asociada y salones de actos, adaptadas pedagógicamente al nivel de los estudiantes. Este programa representa una herramienta educativa que permite a los alumnos de instituciones educativas conocer de manera directa el funcionamiento del sistema judicial, su organización, competencias y principios rectores.
- Que el **"MDE"** adhiere a la política de fortalecer los vínculos entre las instituciones del Estado y la comunidad educativa, generando instancias de aprendizaje vivencial, tanto dentro como fuera del aula.

En virtud de lo manifestado, **"LAS PARTES"** acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación y Colaboración, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONVENIO:

Constituye el objeto del presente Convenio entre la **Corte Suprema de Justicia de Tucumán ("CSJT")** y el **Ministerio de Educación de la Provincia de Tucumán ("MDE")**, la planificación, organización y ejecución conjunta del programa **"Justicia Abierta: Un Recorrido a través del Acceso y la Participación Ciudadana"**, destinado a los alumnos de instituciones educativas.

Mediante este programa, se promoverá la participación de los estudiantes en visitas guiadas educativas al Poder Judicial de Tucumán, así como la realización de charlas presenciales a cargo de agentes judiciales en los establecimientos educativos de la provincia, con el objetivo de acercar a los jóvenes al conocimiento directo del funcionamiento de la justicia, su organización institucional, competencias y principios fundamentales.

El programa se enmarca en un proyecto cultural de gestión de justicia, orientado a valorizar, jerarquizar y estandarizar las actividades de visitas guiadas y encuentros educativos, fortaleciendo los lazos entre el Poder Judicial y las instituciones educativas. Se busca así promover la participación ciudadana, el conocimiento de los derechos e igualdades de todos los individuos, y fomentar la utilización consciente de las herramientas y mecanismos legales disponibles para la protección de sus derechos.

A través de estas acciones, se pretende contribuir al desarrollo de competencias cívicas, al fomento del pensamiento crítico, al respeto de las normas y a la apropiación de los valores democráticos y republicanos por parte de los estudiantes.

CLÁUSULA SEGUNDA - COMPROMISOS DE LAS PARTES:

“LAS PARTES” se comprometen a:

- Brindar apoyo técnico y pedagógico para el desarrollo de las actividades
- Difundir la propuesta a través de sus respectivos canales institucionales.
- Facilitar el acceso a las instalaciones, a los alumnos y acompañantes participantes de las visitas y a los agentes judiciales responsables de las charlas.
- Evaluar anualmente los resultados y proponer mejoras a la actividad.
- Realizar proyectos de investigación, intercambio y formación conjunta a través de workshops, reuniones específicas y/o jornadas de capacitación entre los docentes y autoridades del **“MDE”** y los agentes judiciales dependientes de la **“CSJT”** que participan de este programa.

CLÁUSULA TERCERA - MODALIDAD DEL PROGRAMA:

Las visitas guiadas al Poder Judicial de Tucumán y/o charlas en instituciones educativas comprenderán:

- Recepción institucional y bienvenida.
- Reseña histórica y arquitectónica del Palacio de Justicia.
- Explicación del funcionamiento del Poder Judicial, sus dependencias y principales órganos.

- Charlas formativas a cargo de magistrados, funcionarios o agentes judiciales.
- Recorridos por juzgados de primera instancia, cámaras de apelaciones y oficinas de apoyo y Juzgados de Paz en el interior de la provincia en el caso de visitas guiadas.
- Proyección de material audiovisual educativo.
- Entrega de materiales complementarios y encuestas de satisfacción.

La programación y contenidos se adaptarán al nivel pedagógico de los estudiantes visitantes.

CLÁUSULA CUARTA - CONDICIONES:

- Las visitas guiadas se realizan en grupos de hasta 25 alumnos, acompañados por docentes y/o acompañantes responsables.
- La solicitud deberá realizarse con un mínimo de cinco (5) días de antelación a la fecha propuesta para la visita guiada y diez (10) días de antelación a la fecha propuesta para la charla en las instituciones educativas.
- La programación quedará sujeta a disponibilidad institucional y a las condiciones edilicias y de seguridad.
- El Poder Judicial de Tucumán no se hará responsable del transporte y del seguro de los alumnos y acompañantes que participen de las visitas guiadas dentro de esta institución.

CLÁUSULA QUINTA - COORDINADORES INTERINSTITUCIONALES:

Para la coordinación de las actividades, "**LAS PARTES**" designan:

- Por la "**CSJT**": representantes de la Oficina de Atención al Ciudadano, la Oficina de Derechos Humanos y Justicia, Superintendencia de Justicia de Paz, la Dirección de Comunicación Pública y la Dirección de Ceremonial y Protocolo.
- Por el "**MDE**": Directora de Nivel Secundario, Prof. Rosa Elisabet Casares.

Estos enlaces institucionales tendrán a su cargo la recepción de solicitudes, planificación de visitas, adecuación de los contenidos y articulación logística. Por otro

lado, tendrán a su cargo procurar el cumplimiento del presente convenio realizando un seguimiento de los cronogramas y desarrollos de los trabajos convenidos.

En caso, que **"LAS PARTES"** decidan variar o sustituir a sus coordinadores interinstitucionales, la nueva designación deberá realizarse mediante comunicación escrita en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, indicando el nombre, cargo, correo electrónico y celular de contacto del nuevo coordinador.

CLÁUSULA SEXTA - ASPECTOS ECONÓMICOS:

El presente Convenio no implica compromiso de erogación presupuestaria para ninguna de **"LAS PARTES"**. Cada institución afrontará los gastos operativos que le correspondan.

CLÁUSULA SÉPTIMA - INDEPENDENCIA INSTITUCIONAL:

En todas circunstancias o hechos que tenga relación con el presente convenio, **"LAS PARTES"** mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, académicas y administrativas conforme la organización de cada institución, asumiendo en forma particular las responsabilidades consiguientes.

Este Convenio no limita el derecho de **"LAS PARTES"** a la formalización de convenios similares con otras instituciones, organismos, empresas oficiales o privadas interesadas en fines análogos.

CLÁUSULA OCTAVA - AUTORIZACIONES:

"LAS PARTES" se comprometen a gestionar los respectivos permisos y autorizaciones en relación con los traslados, uso de los espacios institucionales, realización de registros fotográficos y audiovisuales, y cualquier otra actividad vinculada al presente Convenio.

CLÁUSULA NOVENA - VIGENCIA:

El presente Convenio tendrá vigencia durante cinco (5) años desde la fecha de su suscripción. Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrán denunciar al convenio con una anticipación no inferior a treinta (30) días, de modo fehaciente y sin necesidad de expresión de causa, acordándose que dicho temperamento no generará reclamos de ninguna naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA: COMUNICACIÓN:

A todos los efectos del presente Convenio, **“LAS PARTES”** fijan domicilio en: la **“CSJT”** en la dirección de correo electrónico: superinte@justucuman.gov.ar y el **“MDE”** en la dirección de correo electrónico: ...

Las comunicaciones se considerarán efectivamente cursadas y efectuadas cuando sean remitidas a la otra parte, siendo responsabilidad de **“LAS PARTES”** verificar en forma periódica sus respectivas cuentas de correo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todas las controversias o diferencias que pudieran suscitarse entre **“LAS PARTES”** respecto de la correcta interpretación o ejecución de los términos del presente Convenio, o de alguna de las cláusulas, o cualquier aspecto adicional no previsto, se resolverán de mutuo acuerdo, en forma directa y amistosa entre ellas y por las instancias jerárquicas que correspondan.

En prueba de conformidad, se firman 2(dos) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán adías del mes de.....del año 20.....-